

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

Subdelegación de Medicina y Cirugía DEL PARTIDO DE LOGROÑO

Convocatoria

2135

Sin embargo de haberse convocado directamente por esta Subdelegación á los Sres. Médicos titulares de este partido á la votación de compromisario que les represente en la elección de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, á los efectos de la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 13 de Agosto último, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo verificarse esta elección el primer domingo de Octubre próximo, día 4 de dicho mes, á las doce de la mañana, en el domicilio del Subdelegado, Mercado, 57, 2.º

Logroño 17 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, Dr. Eusebio Vallejo.

Tesorería de Hacienda

2132

En las relaciones de deudores presentadas por el arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Calahorra, Alfaro y Torrecilla de Cameros, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer

trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería. Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 17 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

2122

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión supletoria del día 3 de Agosto

Presidente, D. Pablo de Irazábal. Leída el acta anterior, es aprobada y firmada por los Sres. asistentes. Queda enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

A continuación se aprobaron varias cuentas.

Leída una instancia de D. Hilario Bozalongo, para la construcción de ocho casas en el paseo del Mercadal, se acuerda concederle la autorización para que edifique con arreglo al plano presentado, con la condición de que las aguas pluviales vayan conducidas por tubos metálicos adosados á la pared.

En la misma forma se autoriza á D. Cruz Félez, para la construcción de cinco casas en referido paseo del Mercadal.

También se acuerda conceder autorización á D. Manuel María Mateo Pérez para levantar un piso con fachada en una casa de su propiedad, sita en la calle del Obispo Arenzana, según interesa en su instancia presentada.

A instancia del Concejal Sr. Subero, se denuncia la obra en construcción de D. Pelayo Mancebo, acordándose comunicar al Sr. Vivanco para que la inspeccione y en su vista proceder á lo que haya lugar.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Juzgado municipal en la que participa haber tomado posesión del cargo de Juez municipal D. Victor del Valle Martínez, quien se ofrece á cooperar en bien de los intereses de la ciudad.

Se nombran de comisión para redactar el programa de festejos para las próximas fiestas, al Sr. Presidente D. Pablo de Irazábal y los Concejales Sres. Sánchez, Marín, Aznar y Subero.

Se acuerda aprobar el estado de multas impuestas por la policía, durante el mes de Julio.

Queda aprobada la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Es también aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Julio último.

El Sr. Díez pide se obligue á la Sociedad electricista para que verifique el recubierto de los cables que conducen la energía eléctrica por el camino del Cementerio viejo, en previsión de alguna desgracia, manifestando el señor Presidente que se tomará en consideración.

No habiendo más asuntos ni acuerdos que tomar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprueba el acta anterior.

Vista una instancia de varios vecinos de la calle de Palacio, en súplica de que se les coloque una luz en dicha calle, se acuerda pase á la Comisión de alumbrado para su dictamen.

Se acuerda nombrar la Junta pericial, recayendo en los Sres. D. Pedro Sáenz Beloso, D. Victoriano Aldama, D. Fortunato Escudero y D. Manuel Barco Bretón, y como suplentes D. Román Garrido y D. Vicente Tutor Ortigosa, todos de esta vecindad, acordando así mismo remitir á la Delegación de Hacienda, para que ésta designe la terna dividida en tres categorías con sus suplentes respectivos, según preceptúa el art. 31 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

El Ayuntamiento, en vista de una comunicación del Cabildo Catedral y otra del Sr. Gobernador eclesiástico de la Diócesis, invitando al gran Te Deum en honor al Santo Padre Pío X, por haber sido elevado al trono Pontificio, acuerda corresponder á la invitación de dichas entidades.

Son aprobadas las cuentas municipales pertenecientes al año 1902, resultando que el cargo de dichas cuentas asciende á 147.719'94 pesetas, y la data 147.697'18 pesetas, rindiendo la de presupuestos igual cantidad á la formada por el Depositario, resultando por consiguiente en ambos una existencia de 22'76 pesetas.

Las cuentas de propiedades y derechos del Estado, se acordó admitirlas tal como resultan, acordándose también que estas se pongan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acuerda que la Comisión de ornato gire una visita de inspección por las obras construídas en la calle Cuatro Esquinas y Obispo Arenzana, agregándose á esta Comisión el perito Maestro de obras, D. Hermenegildo Vivanco.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 17

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se le concede autorización á don Víctor Calvo para colocar un balcón en el hueco de una ventana de la casa de su propiedad, sita en la calle

de Santiago núm. 14, á condición de que guarde las reglas de ornato.

Denuncia el Sr. Sáenz Belloso el que se tiren escombros por la cuesta del Alforín, por interceptar el paso por la carretera que existe debajo. La presidencia manifiesta que ya tiene dadas las órdenes para que no se viertan escombros por dicha cuesta, además de haber publicado un bando á este fin.

*Sesión del día 22*

Es aprobada el acta anterior y varias cuentas.

Se autorizó á D.<sup>a</sup> Juana Robles para edificar una casa en el paseo del Mercadal, con arreglo al plano presentado, á condición de que las aguas pluviales vayan conducidas por tubos adosados á la pared.

Fué aprobado una vez leído, el programa de festejos para honrar á nuestros Santos patronos San Emeterio y San Celedonio.

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando el acuerdo de la Excm. Comisión provincial, admitiendo la dimisión del cargo de Concejal de D. Vicente Boix, el Ayuntamiento presta su conformidad.

Se acordó por unanimidad aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1904, cuyos ingresos ascienden á 151.553.63 pesetas y los gastos á igual cantidad, quedando nivelado el presupuesto, acordándose también se exponga al público por término de quince días, presentándolo después á la aprobación de la Junta municipal.

A instancia del Sr. Marín, se acuerda el arreglo del empedrado de la calle Julic César.

*Sesión extraordinaria del día 26*

Dada cuenta por el Presidente señor Irazábal, de que el objeto de la sesión era que habiéndose recibido una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, invitando á la recepción oficial que habla de tener lugar en Logroño, con motivo de la llegada de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, para lo cual es necesario nombrar una comisión que represente al Ayuntamiento, acordándose vayan el Sr. Presidente accidental D. Pablo Irazábal y los Concejales D. Antonio Sánchez, D. Leonardo Subero y Secretario Sr. Guardo.

*Sesión ordinaria del día 29*

Leída el acta anterior, es aprobada.

Se acuerda conceder licencia á doña Pilar Miranda, para derribar una casa de su propiedad sita en la calle Mayor núm. 34, y colocar una valla para depositar los escombros, á condición de que éstos se retiren diariamente, con objeto de no perjudicar el tránsito de dicha calle.

Denuncia el Sr. Sáenz, el que otra vez se echan escombros en la cuesta del Alforín. Manifiesta el Sr. Presidente, que se tiene averiguado el autor de tal falta, á quien se le ha impuesto el máximo de la multa.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Calahorra 10 de Septiembre de 1903.—Inocencio Guardo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Pablo de Irazábal.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación municipal en la sesión ordinaria del día 12 del actual, acordándose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Calahorra 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pablo de Irazábal.—P. A. del A.: El Secretario, Inocencio Guardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EZCARAY

292

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1902, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.*

CONCLUSIÓN (1)

*Sesión del día 2 de Marzo*

CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Abierto el acto con las formalidades de la Ley de 21 de Agosto de 1896 y lectura de los capítulos 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> de la misma, Reglamento y cuadro de defectos físicos, con lectura también del artículo 6 del Reglamento y 96 de la citada Ley, dando principio por los mozos del actual reemplazo y orden correlativo de los mismos con arreglo al número obtenido en el sorteo.

Número 1. Eugenio San Martín Pison, consignados los requisitos legales, alegó hermano en activo servicio y dos hermanos mayores de 17 años en compañía de sus padres; el Ayuntamiento, de acuerdo con el Regidor Studico, lo declaró soldado, alzándose el interesado de este fallo ante la Comisión mixta.

Núm. 2. Ricardo Robredo López, consignados los requisitos legales, nada expuso; se le declaró soldado.

Núm. 3. Juan Ayabarrera Grijalba, consignados los requisitos legales, alegó ser hijo de viuda pobre; se le concede el plazo de 10 días para presentación del expediente.

Núm. 4. Santos García Salas, consignados los requisitos legales, nada expuso; declarado soldado.

Núm. 5. Marcelino López García, consignados los requisitos legales, nada expuso; declarado soldado.

Núm. 6. Eustasio Pérez Barrio, consignados los requisitos legales, alegó la excepción de hijo de viuda pobre, concediéndole el término de

10 días para presentar el expediente.

Núm. 7. Manuel Martínez Altuzarra, consignados los requisitos legales, alegó defecto físico; los facultativos le declararon útil; en su vista, el Ayuntamiento le declaró soldado; alzóse del acuerdo ante la Comisión mixta.

Núm. 8. Claudio Sáez Rubio, consignados sus requisitos, alegó ser hijo de viuda pobre, y se le concedió el plazo de 10 días para presentar el expediente.

Núm. 9. José María Vicente Simón Simón, se consignaron detalles legales; alegó defecto físico, el cual en su reconocimiento facultativo fué de apreciación, declarándole temporalmente excluido del servicio activo conforme al caso 1.<sup>o</sup> del art. 83 de la Ley.

Núm. 10. Benigno Casado Santamaría, alega su padre se halla sirviendo en el Cuerpo de Carabineros; nada alegó; visto el certificado de dicho Cuerpo, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 11. Juan Cruz Anitua Izquierdo, alegó la excepción de hijo de viuda pobre, y se le concedió el plazo de 10 días para presentación de expediente.

Núm. 12. Alejandro Robredo Santamaría, consignados sus requisitos legales, nada expuso; el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 13. Tomás Ibarra Sierra, lo mismo se consignaron sus requisitos, nada expuso su padre, y que hallándose ausente en Madrid, hará una de las disposiciones del art. 95 de la Ley.

Núm. 14. Jerónimo Robredo Santamaría, consignadas las disposiciones, nada expuso; se le declaró soldado.

Núm. 15. Fidel Sáez Pérez, lo mismo se consignaron los requisitos; manifiesta su padre se presentará en el punto donde reside, con arreglo al art. 95 de la Ley.

Núm. 16. Andrés Altuzarra Blas, lo mismo se consignó, nada alegó; el Ayuntamiento le declaró soldado.

REEMPLAZO DE 1901

Número 1. Lorenzo Aransay Armas, se consignó los requisitos de la Ley; alegó hijo de viuda pobre, concediéndole el plazo de 10 días para presentar el expediente.

Núm. 3. José María Luciano Escudero de Juana, manifestó su padre que en el punto donde reside alegará lo que tenga que exponer en cumplimiento al art. 95 de la Ley.

Núm. 4. Cesáreo Arnáiz García, consignados los requisitos legales, dice su madre que es hijo de viuda pobre; se le concedió el plazo de 10 días para presentar el expediente.

Núm. 6. Víctor Aldea Paniego, lo mismo se consignaron los requisitos; alega ser hijo de padre pobre sexagenario; se le concede el plazo de 10 días para presentar expediente.

Núm. 7. Victoriano Somovilla Iz-

quierdo, lo mismo se consignaron sus requisitos; alegó defecto físico, y fué excluido temporalmente con arreglo al caso 1.<sup>o</sup> del art. 83 de la Ley.

Núm. 11. Juan Miguel Morales, lo mismo se consignaron sus requisitos legales; alegó tener defecto físico su padre; en su vista, se le concede el plazo de 10 días para presentar expediente.

Núm. 23. Valeriano Tapia Martínez, se consignaron sus requisitos; alegó la excepción de hijo de viuda pobre; se le concede el plazo de 10 días para presentar el expediente.

Núm. 27. Nicolás García Garrido, consignados sus requisitos, resultó con mayor talla que en el año anterior de 1.558 milímetros; nada expuso; el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 29. Juan Villalengua Elías, se consignaron los requisitos; ha alegado la excepción de hijo de padre pobre sexagenario; se le concedió el plazo de 10 días para presentar el expediente.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 7. Bernabé García García, alegó la excepción de hijo de viuda pobre; se le concedió el plazo de 10 días para presentar el expediente.

Núm. 10. Damián García Garrido, alegó la excepción de hijo de viuda pobre, y se le concedió el plazo de 10 días para presentar el expediente.

Núm. 15. Santos Abeytua, fué excluido totalmente por la Comisión mixta, en virtud de sentencia; sufrida la condena de un año y dos días de presidio correccional, presentado, alega la excepción de hijo natural de madre pobre, y se le concedió el plazo de 10 días para presentar el expediente y revisar su situación como previene el apartado 2.<sup>o</sup>, caso 8.<sup>o</sup> del art. 80 de la Ley.

Núm. 15. Avelino Castro Huerta, alegó defecto físico; comprobado en su reconocimiento, el Ayuntamiento le declaró temporalmente excluido con arreglo al caso 1.<sup>o</sup> del artículo 83 de la Ley.

REEMPLAZO DE 1888

Número 4. Jacinto Santamaría Abad, destinado al Regimiento Cazadores de Almansa, resultó corto; presentado á la revisión, obtuvo 1 metro 525 milímetros; el Ayuntamiento lo declaró totalmente excluido del servicio, con arreglo al caso 2.<sup>o</sup> del art. 83 de la Ley.

REEMPLAZO DE 1902

Número 16. Eufasio Gutiérrez Calvo, consignados los requisitos legales, como procedente del alistamiento de Huerta de Arriba, perteneciente al Valle de Valdelaguna, en cumplimiento al párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 95 de la Ley, acordó remitir sus documentos á aquella Alcaldía.

*Sesión del día 6*

Fué aprobada el anterior.

Visto el mal estado que se halla la casa de la calle de Zabala, se acordó

(1) Véase el BOLETIN núm. 206.

pasar comunicación á sus respectivos dueños interesando su pronto arreglo por afectar á la vía pública.

En cumplimiento al art. 63 del Reglamento de Reemplazos, el Ayuntamiento nombró por su parte como testigos en los expedientes de excepción á los mozos Jerónimo Robredo y Eugenio San Martín Pisón.

*Sesión del día 13*

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Que se dé cuenta á sus dueños del estado de ruina en que se halla una casa en la calle de la Parra, de esta población, y que procedan á su arreglo ó demolición. También se acordó el arreglo más preciso de la calle de Soleta.

Se acordó el pago de empleados y cuentas

*Sesión del día 20 — Fallo de expedientes de excepción*

**REEMPLAZO DE 1902**

Número 3. Juan Ayabarrena Grijalba, alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción de ser hijo de viuda pobre; visto el expediente y resultando que la viuda aparece con un líquido imponible de 308 pesetas y 14 céntimos, y no alcanzando para ella y su hija menor á la determinada por el Reglamento, el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional con arreglo al caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Núm. 6. Eustasio Pérez Barrio, presenta el expediente de excepción de hijo de viuda, y se declara condicional conforme al caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Núm. 8. Claudio Sáez Rubio, presentó expediente de la excepción alegada de hijo de viuda pobre, comprobados sus extremos, se declara condicional, caso 2.º art. 87.

Núm. 11. Juan Cruz Anitua, presentó expediente de la excepción alegada, hallándola conforme, se declaró condicional, caso 2.º art. 87 de la Ley.

Núm. 13. Tomás Ibarra Sierra, presentados los documentos de la autoridad del punto de su residencia, de los cuales se desprende no alegó excepción alguna, se le declaró soldado.

Núm. 15. Fidel Sáez Pérez, vistos los documentos del Alcalde de San Vicente, donde se presentó con arreglo al art. 95 de la Ley, sin alegar excepción, se le declaró soldado.

**REEMPLAZO DE 1901**

Número 1. Lorenzo Aransay Armas, presentado expediente de la excepción alegada en el acto de la declaración de soldados, se le declaró condicional con arreglo al caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Núm. 3. José María Luciano Escudero de Juan, vistos los documentos recibidos de la Alcaldía de su residencia, donde se presentó con las facultades del art. 95 de la ley, fué declarado excluido temporalmente del

servicio activo, según el caso primero y segundo del art. 83 de la Ley.

Núm. 4. Casáreo Arnáiz García, presentado expediente de la excepción alegada, se le declaró condicional con arreglo al caso 2.º art. 87 de la Ley.

Núm. 6. Victor Aldea Paniego, presentado expediente de la excepción alegada, se declaró condicional, caso 1.º, art. 87

Núm. 11. Juan Miguel Morales; visto el expediente de la excepción alegada, se declaró condicional, caso 1.º del art. 83 y 1.º del 87.

Núm. 23. Valeriano Tapia Martínez, presentado expediente de la excepción alegada, se declaró condicional, caso 2.º del art. 87.

Núm. 29. Juan Villalengua Elías, comprobada la excepción con el expediente presentado, se le declaró condicional, caso 1.º, art. 87.

**REEMPLAZO DE 1899**

Núm. 7. Bernabé García-Garofa, presentado expediente de la excepción alegada, se declaró condicional, caso 2.º, art. 87 de la Ley.

Núm. 10. Damián García Garrido, presentado expediente de la excepción alegada, se declaró condicional, caso 2.º, art. 87.

Núm. 13. Santos Abeytua, presentado expediente de la excepción alegada, se declaró condicional, caso 6.º, art. 87 de la Ley.

Se dió cuenta al Ayuntamiento del presente extracto y fué aprobado, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ezcaray 20 de Marzo de 1903.— El Secretario, José Rodrigo.—Visto bueno: El Alcalde, Celedonio Altuzarra.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANJARRÉS**

703

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el año de 1902.*

**SESION INAUGURAL DEL DÍA 1.º DE ENERO**

En este día quedó constituido el Ayuntamiento, acordándose que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos á la hora de las diez; también se acordó remitir copia del acta de la sesión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

**SESION DEL DIA 5**

Se dió lectura al art. 60 de la Ley Municipal, y se nombró la Comisión de Hacienda y la de Montes.

**SESION DEL DIA 12**

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento, para el actual reemplazo.

**SESION DEL DIA 19**

Se aprobó el acta anterior y se leyó

la correspondencia oficial, y se acordó convocar á la Junta municipal el día 21 del corriente al objeto de confeccionar el reparto de consumos del año actual, y distribuir por los Concejales las hojas declaratorias de cédulas personales.

**SESION DEL DIA 26**

En este día fué rectificado el alistamiento y no hubo más asuntos de que tratar.

**SESION DEL DIA 2 DE FEBRERO**

Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana anterior.

También se acordó no hacer uso del derecho que autoriza la Ley, para recargar las cédulas personales del año actual, y renovar la Junta municipal el día 16 del corriente.

**SESION DEL DIA 8**

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

**SESION DEL DIA 9**

Con las formalidades debidas se celebró el sorteo de quintos.

**SESION DEL DIA 16**

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Acto continuo se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

**1.ª Sección**

D. Manuel García y D. Mauricio González.

**2.ª Sección**

D. Francisco Pérez y D. Crisanto Magaña.

**3.ª Sección**

D. Isidro Medrano y D. Benito Fernández.

Se destituyó al guarda municipal y se acordó anunciar la vacante de dicho cargo.

**SESION DEL DIA 23**

Aprobada la anterior, se acordó formar los aprovechamientos de montes que se desee utilizar en los de esta villa durante el año forestal de 1902 á 1903 y la relación de los mismos para su remisión al Sr. Ayudante de la provincia.

Seguidamente se nombró tallador de los quintos del actual reemplazo á D. Deogracias Nájera.

**SESION DEL DIA 2 DE MARZO**

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados, declarando al número 1 Raimundo Goyenechea, del actual reemplazo, temporalmente excluido; y al 2 Fermín Fernández, pendiente de resolución por encontrarse enfermo y se le concedió un plazo de 21 días para que se presente á la clasificación.

No hubo más mozos que clasificar de este reemplazo ni de los anteriores.

**SESION DEL DIA 9**

Se aprobó el acta anterior y se leyó la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se acordó remitir á la Excelentísima Comisión provincial los datos que pide en su circular del 28 de Febrero, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del corriente.

**SESION DEL DIA 23**

En este día se presentó á la clasificación y declaración de soldados el número 2 del actual reemplazo Fermín Fernández, y el Ayuntamiento lo declaró útil para el servicio, y no hubo más asuntos de que tratar.

**SESION DEL DIA 30**

Se leyó la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se acordó nombrar comisionado para el acto del juicio de exenciones á don Gregorio Velasco, Concejale de este Ayuntamiento.

**SESION DEL DIA 6 DE ABRIL**

Se leyó la correspondencia oficial de la semana anterior, y no hubo asuntos de que tratar.

**SESION DEL DIA 13**

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana, y se nombró comisionado á D. Juan Fernández, autorizándole para que recoja las cédulas personales de la Delegación de Hacienda de la provincia, correspondientes á este Municipio.

Los días 27 de Abril, 4, 11 y 18 de Mayo, se leyó la correspondencia oficial y no hubo más asuntos de que tratar.

**SESION DEL DIA 25**

Se leyó la correspondencia oficial y se acordó desestimar una instancia presentada por el Profesor Veterinario, D. Narciso Marín, en la que solicita la plaza de Inspección de carnes.

**SESION DEL DIA 8 DE JUNIO**

Se leyó la correspondencia oficial y no hubo asuntos de que tratar.

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO**

Se nombró comisionado para llevar á la zona militar las relaciones de los mozos del actual reemplazo para el ingreso en Caja, á D. Santiago Fernández, y se acordó que las fiestas del patrón San Mamés, se celebren como en años anteriores.

**SESION DEL DIA 10 DE AGOSTO**

Se aprobó el acta anterior, y se leyó la correspondencia oficial, y no hubo asuntos de que tratar.

**SESION DEL DIA 24**

Se leyó la correspondencia oficial, y se enteró la Corporación de dos circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia: una referente al modo de funcionar las sesiones, y la otra referente al nombramiento de Agentes de Negocios, y se acordó celebrar la fiesta el 30 del corriente, autorizando al

Sr. Alcalde para que la lleve á cabo con las mismas solemnidades que el año anterior.

SESIÓN DEL DÍA 31

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se aprobó el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio y ordinario para 1903, que ha formado la Comisión de Hacienda y censurado el Regidor Síndico.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se leyó la correspondencia oficial, y se le admitió á D. Juan Fernández la despedida de vecindad.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Se dió lectura de la correspondencia oficial, y se acordó que la fiesta de Gracias se celebre el día 18 del corriente.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se autorizó al Sr. Alcalde para que arregle un hundimiento que había en las paredes del cementerio.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial. Se autorizó al Agente de este Ayuntamiento D. Víctor Abeytua, para que solicite de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, se subsane el error de lo que este Municipio habla ingresado de más por el concepto del 10 por 100 de aprovechamientos de montes.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se dió lectura á las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, correspondiente al día 23 del corriente, y se

aprobaron las subastas de maderas y leñas celebradas el día 22 del mismo. Manjarrés 18 de Marzo de 1903. —El Secretario, Vicente Garcia.

En la sesión que este Ayuntamiento celebró el día de ayer, fué aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manjarrés 23 de Marzo de 1903. —El Secretario, Vicente Garcia. —V.º B.º: El Alcalde, Nicasio Pavía.

Comisión Liquidadora del 1.º Batallón del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5

2125

RELACIÓN NOMINAL de los individuos que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado sus alcances hasta la fecha, ni los individuos ni los herederos, á pesar de haberse publicado en los BOLETINES OFICIALES en Febrero de 1902.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES		NOMBRES DEL		NATURALEZA	OBSERVACIONES
		Pesetas	Cts	PADRE	MADRE	PUEBLO	
Soldado	Andrés Arribas González	5	95	SE IGNORA		Pomar	Se le dió situación para este punto
"	Anastasio Pérez Grijalvo	128	22	Ignacio	Justa	Nájera	Fallecido
"	Fermín Calzada Expósito	156	40	DESCONOCIDOS		Santo Domingo	Regresó á la Península, Nbre. 1896
"	Prudencio Zaldivar Fernández	24	88	Bernardino	Atanasia	Soto de Cameros	Regresó á la id. Enero 1897

Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Tomás Martí.—V.º B.º: El Coronel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUSEJO

2129

Don Dionisio Fernández González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ausejo.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 23 de Agosto, se encuentra el siguiente

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1904, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número segundo de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensable los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo, que desde luego señala la Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 88.459'05 kilogramos de las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 6.442'57 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 10 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la del 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes que saben hacerlo de que yo el Secretario accidental certifico.—Carmelo Romeo.—Faustino Tejada.—Francisco Tejada.—Manuel María Espinosa.—Buenaventura S. Juan.—Miguel San Juan.—Pedro Gil.—Cesárec Herce.—Marcelino Gil.—Esteban Pascual.—Leoncio Chandro.—Manuel Ramírez.—Vicente Espinosa.—Agapito Bueno.—José María Bueno.—Gumersindo Blanco, Secretario accidental.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Ausejo á nueve de Septiembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Dionisio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Carmelo Romeo.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 23 de Agosto, para cubrir el déficit de seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1904, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO medio de la unidad		ARBITRIO acordado		PRODUCTO anual
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas
Paja de cereales	100 kilogramos	48.500	"	62	"	05	2.425 "
Leña . . . . .	Idem	18.000	1	72	"	15	2.700 "
Patatas.. . . .	11 y 1/2 idem	21.959'05	"	75	"	06	1.317 57
TOTAL.. . . .							6.442 57

Ausejo á 15 de Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Carmelo Romeo.—El Secretario, Dionisio Fernández.

ANUNCIO OFICIAL

2134

Don Gerónimo Escalona Escalona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Bergasa.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y para la confección de cuentas municipales, se necesita persona idónea que pueda ser comi-

sionado al efecto con las dietas diarias de siete pesetas cincuenta céntimos.

Las personas que reúnan condiciones y deseen solicitarlo, pueden hacerle á esta Alcaldía dentro del término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bergasa 17 de Septiembre de 1903.—Gerónimo Escalona.